Radicado No.: 3-2022-002939
Fecha: 24-01-2022

Código Dependencia: 4020
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

468

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en La Dirección de Energía Eléctrica como Profesional en Ingeniería Electrónica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electricista, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería de Energía, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y/o afines con especialización en Gestión de la Productividad y Mejoramiento Continúo, en Gerencia de Proyectos, en Gestión de Sistemas de Potencia y/o afines y/o su equivalencia.

No obstante existir personal vinculado a la entidad profesional como Profesional en Ingeniería Electrónica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electricista, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería de Energía, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y/o afines con especialización en Gestión de la Productividad y Mejoramiento Continúo, en Gerencia de Proyectos, en Gestión de Sistemas de Potencia y/o afines y/o su equivalencia, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en el memorando con radicado No. 3-2021-027312 del 30 de diciembre de 2021 y 3-2022-002783 del 24 de enero de 2022, por parte Dirección de Energía Eléctrica se evidencia que el objeto del contrato es: “**Prestar los servicios profesionales, con plena autonomía para brindar apoyo técnico a la Dirección de Energía Eléctrica en la supervisión de los diferentes contratos y/o convenios y/o contratos especiales que se encuentren en etapa de ejecución, liquidación o AOM, que sean ejecutados con recursos de los fondos de inversión FAER, FAZNI y PRONE para los proyectos de la normalización de redes, energización en las zonas rurales interconectadas y zonas no interconectadas del país. Para dicho propósito, realizará el estricto seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y acatará los procedimientos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía para la efectiva ejecución de los recursos que fueron asignados por los fondos. Además, deberá cumplir con las actividades que le designe el supervisor relacionadas con las actividades cargo de la Dirección de Energía Eléctrica”.**

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 24 del mes de enero de 2021, para efectos de la respectiva contratación.

Atentamente,



Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirector
Subdirección de Talento Humano

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Radicado Padre: 3-2022-002783
Anexos: 0

Elaboró: Celia Aurora Castillo Cabarcas
Reviso: Ivonne Maritza Ruiz Hernández
Aprobó: Sandra Milena Rodríguez Ramírez